

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 10 JUN 2019

**VISTO** la nota presentada por el Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que es deportista en la división de automovilismo fueguino, campeón actual en la misma división y deportista nacional de la Asociación APTP.

Que asimismo, solicita colaboración económica para afrontar los gastos que demanden su ascenso a otra categoría, cuyos costos son más elevados y no cuenta con los recursos necesarios.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a favor del Sr. Matías Alejandro SALDIVIA AVENDAÑO, D.N.I. N° 40.000.624, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

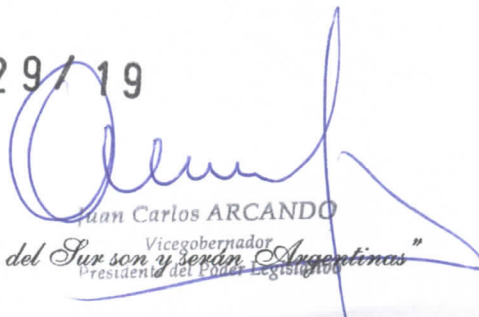
**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1029/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo